

del Gobierno Balear y la OCYT, como órgano designado al efecto por el Ministerio de la Presidencia, para lo cual un representante de la OCYT participará en las reuniones del Consejo Científico del Consorcio denominado Centro de Investigación y Tecnología Turísticas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, creado por Decreto 156/1997, de 5 de diciembre.

Cuarta.—Las obras de creación del centro deberán realizarse en un plazo máximo de treinta y seis meses desde la fecha de inicio de las mismas.

Quinta.—El coste total del proyecto que engloba todos los objetos del presente documento asciende a 400.000.000 de pesetas, siendo la aportación de las distintas Administraciones la siguiente:

La Oficina de Ciencia y Tecnología (OCYT) abonará a la Consejería de Turismo la suma de 260.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.01.542A.780 «Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica», que se repartirán en las siguientes anualidades:

Primera anualidad: 80.000.000 de pesetas.

Segunda anualidad: 120.000.000 de pesetas.

Tercera anualidad: 60.000.000 de pesetas.

Dichas cantidades serán ingresadas en la partida de ingresos 12101 451101 7000 de la Consejería de Turismo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Y la Consejería de Turismo del Gobierno Balear realizará un gasto de 140.000.000 de pesetas, desglosados de la siguiente forma:

Año 1999: 70.000.000 de pesetas.

Año 2000: 70.000.000 de pesetas.

La anualidad del ejercicio 1999, que es de 70.000.000 de pesetas, será con cargo a la partida 12101 751101 622001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La Consejería de Turismo del Gobierno Balear será la encargada de llevar a cabo la realización del expediente de contratación destinado a la construcción y equipamiento del centro.

Sexta.—Este Convenio tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología, Fernando Aldana Mayor.—El Consejero de Turismo, José María González Ortea.

BANCO DE ESPAÑA

4517

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de febrero de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,0992 | dólares USA. |
| 1 euro = | 133,61 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 322,05 | dracmas griegas. |
| 1 euro = | 7,4345 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 8,9075 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 0,67890 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 8,6885 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 37,873 | coronas checas. |
| 1 euro = | 0,58000 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 250,12 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 4,2608 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 189,4169 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 1,5986 | francos suizos. |
| 1 euro = | 1,6351 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 1,7237 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 2,0397 | dólares neozelandeses. |

Madrid, 22 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

4518

COMUNICACIÓN de 22 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

| Divisas | Cambios |
|-----------------------------|---------|
| 1 dólar USA | 151,370 |
| 100 yenes japoneses | 124,531 |
| 100 dracmas griegas | 51,665 |
| 1 corona danesa | 22,380 |
| 1 corona sueca | 18,679 |
| 1 libra esterlina | 245,082 |
| 1 corona noruega | 19,150 |
| 100 coronas checas | 439,326 |
| 1 libra chipriota | 286,872 |
| 1 corona estona | 10,634 |
| 100 forints húngaros | 66,522 |
| 1 zloty polaco | 39,050 |
| 100 tolares eslovenos | 87,841 |
| 1 franco suizo | 104,082 |
| 1 dólar canadiense | 101,759 |
| 1 dólar australiano | 96,528 |
| 1 dólar neozelandés | 81,574 |

Madrid, 22 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

4519

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca el «V Curso sobre Régimen de las Universidades Públicas».

La Universidad de Alcalá convoca el «V Curso sobre Régimen de las Universidades Públicas», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. *Contenido*.—1. El curso tiene por objeto el estudio y análisis de las facetas jurídica, económico-administrativa y financiera de las Universidades públicas, en desarrollo de las ideas apuntadas en los anteriores cursos de igual denominación, celebrados en las Universidades de Oviedo, Salamanca, Politécnica de Madrid y Extremadura, deteniéndose en los aspectos de gestión universitaria de mayor actualidad.

2. Se desarrollará según el programa que a continuación se expone, significando su carácter provisional en cuanto a ponencias y títulos de ponencias, que podrán ser alterados por causa justificada.

Segunda. *Programa*.—Tratamiento jurídico del alojamiento de estudiantes en residencias universitarias y colegios mayores. Don José Enrique Bustos Pueche, Secretario general de la Universidad de Alcalá.

Relaciones entre la Universidad pública y la privada: Perspectivas de futuro. Don Antonio Fernández-Galiano Fernández, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad «San Pablo-CEU».

Las respuestas de la Universidad a la demanda social de nuevas titulaciones académico-profesionales. Don José Luis Maté Hernández, Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad Politécnica de Madrid.

El ejercicio de la autonomía universitaria en la búsqueda de nuevos modelos de gestión: ¿Extensión universitaria ilimitada? Don Francisco Michavila Pitarch, Catedrático de Matemática Aplicada de la Universidad Politécnica de Madrid.

La financiación externa de las Universidades. El papel de los Consejos Sociales. Don Jordi Montserrat Garrocho, Vicegerente general de la Universidad Complutense de Madrid.

Adecuación del sistema de contabilidad pública a la gestión contable en las Universidades públicas. Don Antonio Arias Rodríguez, Interventor de la Universidad de Oviedo.

La contratación en las Universidades públicas. Don José María de Solas Rafecas, Director de Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Alcalá.

Las cuentas anuales de las Universidades públicas y su rendición ante el Tribunal de Cuentas. Don Juan Velarde Fuertes, Consejero del Tribunal de Cuentas.

Los principios de autoridad y asamblearismo en el gobierno de la Universidad. Órganos unipersonales y órganos colegiados. Don Juan López Domech, Asesor Jurídico de la Universidad de Almería.

El binomio Departamento-Facultad como modelos de funcionamiento. Don Antonio Fanlo Loras, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Rioja.

Las bibliotecas universitarias. Examen de la trayectoria y perspectivas de futuro. Doña Sonsoles Celestino Angulo, Directora de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Presente, pasado y futuro del sistema selectivo del profesorado universitario permanente. Don Mariano Yzquierdo Tolsada, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de La Laguna.

Dicotomía del régimen legal regulador del personal de administración y servicios en las Universidades: Hacia un régimen jurídico unitario. Don Luciano Cordero Saavedra, Asesor Jurídico de la Universidad de Extremadura.

Estado, Comunidad Autónoma, Universidad. Don Vicente Ortega Castro, Director general de Universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El servicio público de la educación superior. Don Fernando Garrido Falla, Magistrado del Tribunal Constitucional; Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid.

Tercera. *Fechas y lugar de celebración.*—El curso se desarrollará los días 15, 16, 17 y 18 de junio de 1999, en el edificio que sirve de sede al Rectorado de la Universidad, Colegio de San Ildefonso, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares.

Duración: Veinticinco horas.

Cuarta. *Solicitudes.*—Las solicitudes para asistir al curso que se convoca deberán dirigirse en el modelo anexo a la Secretaría Técnica y Coordinadora del Curso —Asesoría Jurídica de la Universidad de Alcalá— por correo, Antiguo Colegio de San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares, o por fax al número 91 885 40 95. El plazo de admisión de solicitudes será de un mes a contar desde el día de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Se adjuntará certificación, expedida por la Unidad de Personal competente en cada Administración, expresiva del Cuerpo o Escala de pertenencia o grupo profesional, en su caso, y con indicación del puesto de trabajo actual.

De no pertenecer a una Administración, remitirá certificación de la Unidad de Personal correspondiente.

Quinta. *Admisión.*—El número de plazas se limita a 120, excepcionalmente ampliable en atención a la demanda. El curso se dirige especialmente al personal al servicio de las Administraciones públicas con competencias en materia de educación superior, seleccionándose los asistentes por la vinculación del puesto de trabajo con la materia objeto de impartición. La lista de admitidos provisionales se notificará a los interesados al fax que indiquen en la solicitud.

Se procurará facilitar la participación de los grupos A y B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con responsabilidades en las distintas Universidades, así como la diversificación en la procedencia de los asistentes.

Sexta. *Inscripción.*—Las solicitudes que resulten admitidas quedarán definitivamente inscritas mediante el abono de los derechos de inscripción de la cantidad de 65.000 pesetas en la cuenta que a nombre de Universidad de Alcalá «V Curso sobre Régimen de las Universidades Públicas». Banco de Santander, cuenta número 0000022900, código 0085, sucursal 0675, control 49, se mantiene al efecto.

Una vez realizada la orden de transferencia, deberá remitirse copia de la misma mediante fax a la Secretaría Técnica y Coordinadora del Curso, con fax número 91 885 40 95.

Séptima. *Certificación de asistencia.*—Una vez finalizado el curso se procederá a la expedición del oportuno certificado a los asistentes que lo soliciten.

Octava. *Información.*—Podrá obtenerse información del curso en los teléfonos 91 885 40 13/64 y en la siguiente dirección de Internet: www.alcala.es/VCRU.

Alcalá de Henares, 8 de febrero de 1999.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

V Curso sobre Régimen de las Universidades Públicas

A) Datos personales

Don/doña
 Documento nacional de identidad Domicilio
 Ciudad Provincia
 Teléfono Fax

B) Datos profesionales

Entidad en la que presta sus servicios
 Categoría laboral, Cuerpo o Escala a que pertenece
 Puesto de trabajo que desempeña

C) Datos académicos

Titulaciones que posee
 Otras circunstancias relacionadas con la gestión de la educación superior

Solicito ser admitido a participar en el curso de referencia.

En, a de de 199.....

Secretaría Técnica y Coordinadora del V Curso sobre Régimen de las Universidades Públicas. Asesoría Jurídica de la Universidad de Alcalá. Antiguo Colegio de San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares, fax 91 885 40 95, teléfonos 91 885 40 13/64.

4520

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de enero de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Diplomado en Enfermería, en el Centro Universitario de Plasencia.

Advertido error de impresión, en la inserción de la Resolución de 11 de enero de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Diplomado en Enfermería, en el Centro Universitario de Plasencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1999, páginas 6058 a 6067, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo 2-A. Contenido del plan de estudios, punto 1. Materias troncales, las materias «Enfermería Médico Quirúrgica (ciclo 1.º)», «Farmacología, Nutrición y Dietética (ciclo 1.º)», «Enfermería Comunitaria. Ecología Humana (ciclo 1.º)» y «Enfermería Materno Infantil (ciclo 1.º)» que aparecen dos veces, debe considerarse una sola publicación.